

ACTA Nº 191

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

16 de febrero de 2026

ASISTENTES

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano y Presidente)
D. MARÍA ARAGÓN CASTIELLA
D^a AINARA MIRANDA SOLANO
D. JOSE ANTONIO GARCIA BETES

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Decana y Vicepresidenta Primera)
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)
D^a NURIA CERVÁN MUÑOZ
D^a SILVIA GUTIÉRREZ VALLEJO
D. FRANCISCO JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA (Secretario)

ALAVA/ARABA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano y Vicepresidente Segundo)
D^a SUSANA SUCUNZA TOTERICAGÜENA
D^a EVA FAES GONZÁLEZ

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, siendo las 16:30 horas del día 16 de febrero de 2026, bajo la presidencia del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, **D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA**, habiendo *quorum* suficiente,

da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 190 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 15 de diciembre de 2025.
- 2º.- Información del Sr. Presidente.
- 3º.- Estudio y aprobación del presupuesto del ejercicio 2026.
- 4º.- Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2025, antes de auditoría.
- 5º.- Actualización de poderes.
- 6º.- Información sobre las actividades del Consejo en 2025, antes de la publicación en la web.
- 7º.- Plan de Formación de Asistencia Jurídica Gratuita de Gobierno Vasco: Reparto de subvención.
- 8º.- Informe de la Comisión de Deontología.
- 9º.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la abogacía en Emakunde, solicitado por María Aragón.
- 10º.- Interpretación del artículo 15.2 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía.
- 11º.- Solicitud de informe en relación a la modificación de estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.
- 12º.- Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 190 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 15 de diciembre de 2025.

Se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida por unanimidad de los presentes.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente.

El Sr. Presidente informa a los presentes sobre:

1.- Comienza su intervención expresando un emotivo reconocimiento al Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, con motivo de la finalización de su mandato y su cese en los cargos que ha venido desempeñando en la abogacía institucional. El Presidente manifiesta su aprecio personal y el del conjunto del Consejo por la dedicación, compromiso y labor desarrollada durante todos estos años al servicio de la profesión.

2.- En relación con el Consejo General de la Abogacía Española, el Presidente informa de que el pasado 22 de enero se procedió a una reorganización de la estructura del CGAE. Se ha producido la sustitución del Vicepresidente del Consejo, cargo que venía ostentando el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, y le ha sustituido siendo designada en su lugar la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, en el contexto del conflicto abierto entre el CGAE y la actual Junta de Gobierno del ICAM.

3.- En cuanto a la denominada "pasarela al RETA", el Presidente informa de que la iniciativa legislativa continúa en fase de ponencia en el Congreso de los Diputados, sin que hasta la fecha se haya conseguido que avance en su tramitación parlamentaria.

4.- El Presidente comunica que el CGAE ha publicado una Circular en materia de deontología profesional relativa al tratamiento de fondos ajenos por parte de los letrados.

5.- En materia de tasaciones de costas, el Presidente informa de que el CGAE permanece pendiente del recurso de casación interpuesto por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia y admitido a trámite por el Tribunal Supremo, en el que se va a dilucidar la relevancia de la ley

Orgánica del Derecho de Defensa en la facultad de los Colegios de aprobar y publicar criterios orientativos que permitan cuantificar las tasaciones.

6.- El Presidente destaca el notable éxito de participación alcanzado por el programa de competencias digitales puesto en marcha por el Consejo General.

7. Próxima reunión del Pleno del CGAE día 20 de febrero viernes. Elecciones para la provisión de 10 puestos de consejero/a.

8.- El Presidente comunica la firma de un convenio de colaboración con el Ministerio de Vivienda para el desarrollo de un proyecto formativo que comprende acciones de formación, información y protección jurídica en materia de vivienda, con especial atención a la protección de personas en situación de vulnerabilidad.

10.- Finalmente, el Presidente informa de que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha formulado una propuesta de agrupación de partidos judiciales en materia de violencia sobre la mujer. Ante dicha propuesta, y en el escaso plazo concedido al efecto por el TSJ, los Colegios de Bizkaia y Gipuzkoa han presentado alegaciones conjuntas manifestando su disconformidad con la medida propuesta.

TERCERO.- Estudio y aprobación del presupuesto del ejercicio 2026

El Tesorero, D. ASIER GUEZURAGA UGALDE, procede a exponer el proyecto de presupuesto elaborado por la Comisión Económica para el ejercicio 2026, detallando las principales partidas de ingresos y gastos previstas.

El presupuesto presentado contempla unos gastos totales por importe de 233.369 euros, frente a unos ingresos previstos de 246.000 euros, lo que arroja un superávit presupuestario de 12.631 euros.

Tras las oportunas deliberaciones, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar el presupuesto del Consejo Vasco de la Abogacía para el ejercicio 2026 en los términos expuestos, copia del cual se adjunta a la presente como **Anexo I**.

CUARTO.- Estudio y aprobación de las cuentas del ejercicio 2025, antes de auditoría

El Tesorero, D. ASIER GUEZURAGA UGALDE, explica el avance que ha preparado la Comisión Económica, adelantando que se han reducido levemente los ingresos (187.850,04 euros) con respecto a los del año anterior (189.126 euros), decrecimiento que se ha visto compensado con creces con la disminución del gasto de explotación, (166.574,75 euros) con respecto al del año anterior (226.254,82 euros), con lo cual se va a cerrar el ejercicio con un beneficio contable de 21.223,45 euros, tras la aplicación del resultado financiero (-51,59 euros-) y del gasto por impuesto sobre sociedades de -0,25 euros).

El Balance de Situación Abreviado arroja un total activo de 196.432,70 euros por 190.287,91 del ejercicio 2024 frente a los 189.753,44 € del ejercicio anterior, y el patrimonio neto se eleva hasta los 180.93,90 euros el ejercicio 2025, respecto a los 160.127,20 euros del ejercicio anterior.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda formular las cuentas anuales del ejercicio 2025 a los efectos de que se realicen las labores de la auditoría.

QUINTO.- Actualización de poderes

Con motivo del nombramiento como Presidente de D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA y la expiración del mandato del Presidente anterior, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, se acuerda por unanimidad de los y las presentes lo siguiente:

1. Revocar los poderes vigentes hasta la fecha a favor del Presidente del Consejo a la sazón, D. Antón Echevarrieta Zorrilla, con DNI [REDACTED] y del Tesorero D. Asier Guezuraga Ugalde con DNI [REDACTED].
2. Otorgar nuevos poderes a favor del Presidente del Consejo, D. Gerardo López Sánchez – Sarachaga, con DNI [REDACTED] y del Tesorero D. Asier Guezuraga Ugalde con DNI [REDACTED] confiriéndoles facultades para intervenir ambos ante entidades bancarias y disponer de los fondos del Consejo, con carácter solidario hasta el límite de veinte mil euros (20.000.-€), y de forma mancomunada, para cuantías superiores a dicho límite.

3. Facultar al Presidente del Consejo, D. Gerardo López Sánchez – Sarachaga, con DNI [REDACTED] para comparecer ante notario y elevar a público este acuerdo de revocaciones y apoderamientos.

SEXTO.- Información sobre las actividades del Consejo en 2025, antes de la publicación en la web

El Presidente se remite al contenido del borrador de Memoria de Actividades remitido a los asistentes a este Pleno, que es aprobado por unanimidad de los asistentes.

SÉPTIMO.- Plan de Formación de Asistencia Jurídica Gratuita de Gobierno Vasco: Reparto de subvención

El Presidente informa sobre el importe total asignado por el Gobierno Vasco en concepto de subvención en materia de formación, que asciende a la suma de 60.000,00 € en este ejercicio, tal y como se ha recogido en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2026, como subvención nominativa.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, su distribución de la siguiente forma: 12.300,00 € para el Colegio de la Abogacía Alavesa, 28.800,00 € para el Colegio de la Abogacía de Bizkaia y 18.900,00 € para el Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa.

OCTAVO.- Informe de la Comisión de Deontología.

A continuación, el Letrado Coordinador, D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 56/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía

Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]
[REDACTED]. Con la ponencia:
Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 57/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED]
[REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de
Gipuzkoa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]
[REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el
Recurso.
- **Expediente nº 58/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED]
[REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la
Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado
[REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 59/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED]
[REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la
Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado
[REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 60/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED]
[REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia
por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]
[REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 61/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED]
[REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de
Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]
[REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 62/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 63/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED] [REDACTED]. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 64/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de siete meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 65/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: Estimar el Recurso.
- **Expediente nº 66/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el citado Letrado, requiriéndole a su vez para que presente liquidación ante ese Colegio. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 67/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la

Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 68/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 69/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decide imponer al citado Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de 16 días. Con la ponencia: Estimar el Recurso.
- **Expediente nº 70/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide declarar a la citada Letrada autora de una infracción deontológica leve por la que se le impone la infracción de apercibimiento por escrito: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 71/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decide el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre últimas las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

- **Sentencia nº 4/2026**, de fecha 7 de enero de 2026, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del

País Vasco, en el Recurso de Apelación nº 233/2025, presentado contra la sentencia dictada el 17.03.2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el Procedimiento Ordinario nº 328/2024 que desestimó el Recurso Interpuesto por [REDACTED], contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía, en sesión celebrada el 17.09.2024, que inadmitió el Recurso de Alzada dirigido por el mencionado contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, que le impuso la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes y la exclusión del Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de nueve meses.

- **Sentencia nº 3/2026**, de fecha 13 de enero de 2026, seguida ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Bilbao, en el Procedimiento Ordinario nº 205/2024, seguido a instancias del Letrado [REDACTED], frente al Consejo Vasco de la Abogacía, en relación con el acuerdo de fecha 07.05.2024 que desestima el Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado frente a la resolución dictada por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia de fecha 13.02.2024, que acordaba imponer al recurrente la sanción prevista en el artículo 127.2 del Estatuto General de la Abogacía, consistente en la suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de un mes.
- **Sentencia nº 39/2026**, de fecha 23 de enero de 2026, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso de Apelación nº 443/2025, contra la sentencia dictada el 29.07.2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº de Donostia-San Sebastián, en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 72/2024, en el que se impugna la resolución de fecha 11.12.2023 del Consejo Vasco de la Abogacía que desestimó el Recurso de Alzada dirigido contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, que impuso al Letrado [REDACTED] la sanción de ocho meses de inhabilitación para el ejercicio de la Abogacía.

- **Sentencia nº 44/2026**, de fecha 26 de enero de 2026, dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Recurso de Apelación nº 535/2025, contra el auto dictado el 24.10.2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, en el Procedimiento Ordinario nº 331/2024, que desestimó el Recurso interpuesto por [REDACTED] contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 17.09.2024 dirigido contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que impuso al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de dos meses.
- **Sentencia nº 17/2026**, de fecha 30 de enero de 2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Donostia-San Sebastián, en el Procedimiento Ordinario nº 119/2024, a instancia del Letrado [REDACTED] frente al Consejo Vasco de la Abogacía, siendo objeto de recurso la Resolución de fecha 01.02.2024 por la que se desestima el Recurso de Alzada nº 46/2023, interpuesto por el recurrente frente a Acuerdo del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa de fecha 22.11.2023 por la que se le sancionaba como autor de una infracción grave consistente en un mes de inhabilitación en el ejercicio de la Abogacía.
- **Sentencia nº 20/2026**, de fecha 4 de febrero de 2026, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Bilbao, en el Procedimiento Ordinario nº 101/2025, a instancia del Letrado [REDACTED], frente al Consejo Vasco de la Abogacía en relación con la Resolución de fecha 29.01.2025, que desestimaba el Recurso de Alzada interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia que acordaba imponer al recurrente la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de veinte días.
- **Sentencia nº 136/2025**, de fecha 25 de abril de 2025, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz, en el Procedimiento Ordinario nº 258/2023 a instancia del Letrado [REDACTED],

contra la Resolución de fecha 21.12.2022 de la Junta del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se le impone al Letrado expedientado la sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de dieciséis días así como la exclusión de la lista de Asistencia a Personas Detenidas por un plazo de seis meses, y la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía de fecha 09.05.2023 que desestimaba el Recurso de Alzada.

NOVENO.- Designación de nuevo representante del Consejo Vasco de la abogacía en Emakunde, solicitado por María Aragón

A solicitud de D^a María Aragón Castiella, se aborda la necesidad de designar un nuevo representante del Consejo ante Emakunde. Tras la exposición de los motivos de la solicitud y el posterior debate, los y las asistentes coinciden en la conveniencia de formalizar dicho nombramiento en la sesión del próximo mes de abril. A tal efecto, se acuerda proponer candidatos idóneos para su designación definitiva en el citado pleno.

DÉCIMO.- Interpretación del artículo 15.2 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía

En relación con la interpretación del artículo 15.2 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario, el Pleno acuerda dar traslado de las notas y consideraciones técnicas actuales a la Comisión de Deontología. Se solicita formalmente a dicha Comisión que elabore y eleve una propuesta motivada al Pleno que recoja el criterio de mantener una interpretación restrictiva del interés legítimo cualificado en el ámbito disciplinario, así como la posibilidad de que los Colegios puedan iniciar un procedimiento disciplinario de oficio, cuando reciban noticia indiciaria de posibles infracciones deontológicas, aunque sea a través de denuncias en la que la persona denunciante no presente un interés legítimo cualificado.

UNDÉCIMO.- Solicitud de informe en relación a la modificación de estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia

A petición del Gobierno Vasco, se somete a examen la propuesta de modificación de los estatutos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia. Tras el análisis del texto, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el informe emitido por el Secretario del Consejo. Asimismo, se dispone su inmediata remisión al Gobierno Vasco para la continuación de los trámites legales oportunos.

DUODÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:45 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº

EL PRESIDENTE